

RV: INFORMACIÓN URGENTE - PICO Y CEDULA PARA PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Oficina Judicial - Seccional Cartagena <ofijudicialcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 2/12/2020 5:21 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Bolivar - Cartagena <j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia - Bolivar - Cartagena <j03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Familia - Bolivar - Cartagena <j06fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Familia - Bolivar - Cartagena <j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (429 KB)

Decreto 1473.pdf;

Señores

JUECES DE FAMILIA DE LA CABECERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cordial saludo.

De manera atenta damos a conocer la medida adoptada por el Banco Agrario de Colombia, de aplicar Pico y Cédula (par e impar) para la entrega de cuotas alimentarias a partir del día de hoy 2 de diciembre de 2020, con fundamento en el Decreto 1473 de fecha 30 de noviembre de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, por el cual se ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el Distrito de Cartagena, desde las 00:00 del 1 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2020..

<arozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jose Geminiano Contreras Trivaldos
<jose.contreras@bancoagrario.gov.co>; Unidad Operativa Depósitos
Especiales <unidadoperativa.depositosespeciales@bancoagrario.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE PAGOS DE CUOTAS CON PICO Y CEDULA

Estimados, cordial saludo,

De conformidad con la conversación telefónica sostenida con Alexander el día de hoy, donde se manifestó que debido al alto volumen de afluencia de las usuarias del banco para cobro de depósitos por cuotas alimentarias en la ciudad de Cartagena y en concordancia con el Decreto 1473 del 30 de noviembre de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, "Por el cual se ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el distrito de Cartagena, desde las 00:00 del 01 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 del 16 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones" el Banco Agrario de Colombia dispuso la modalidad de pago con la figura de pico y placa (par e impar) con inicio desde el 02 al 24 de diciembre de 2020 con el fin de mantener el orden público y dar cumplimiento a las medidas sanitarias de Covid-19. Iniciando con los números **impares** desde el 2 de diciembre y así sucesivamente.

De acuerdo con lo anterior, agradecemos su valiosa gestión para que sea informada esta medida a la Dirección Ejecutiva Seccional Cartagena y que a su vez se informe a los despachos judiciales y usuarios a fin de mitigar el impacto de estas definiciones que buscan el bienestar general alineadas a las disposiciones de las diferentes autoridades regionales y estatales.

El Banco, a su vez, dispondrá de los mecanismos de información necesarios para notificar a los usuarios.

Agradecemos su confirmación, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

RAUL CIFUENTES BOJACÁ
Profesional Universitario
Área Operativa de Depósitos Especiales
Vicepresidencia de Operaciones
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co

Atentamente,

OFICINA JUDICIAL DE CARTAGENA

 Centro, edificio Cuartel Del Fijo, Cra 5a No. 36-127
 (5) 6645709



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Jose Miguel Cubillos Munca <jcubillm@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 15:16

Para: Direccion Seccional - Seccional Cartagena <dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Seccional Cartagena <ofijudicialcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Eduardo Gomez Figueredo <jgomezf@deaj.ramajudicial.gov.co>; Alexander Orozco <aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE PAGOS DE CUOTAS CON PICO Y CEDULA

Buenas tardes

Agradezco muy respetuosamente, hacer extensivo el Decreto 1473 de 2020 adjunto a los despachos judiciales del Distrito de Cartagena, en cumplimiento del cuál, se aplicará lo referente a la modalidad de pico y cedula por el Banco Agrario de Colombia en la ciudad de Cartagena, para el pago de cuotas alimentarias, a partir de hoy.

Cordial saludo;



José Miguel Cubillos Munca
Profesional 20 - Coordinador Grupo Fondos Especiales
jcubillm@deaj.ramajudicial.gov.co - Cel. 3158342956
Calle 72 # 7 - 96, Bogotá D.C. - Colombia

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Presupuesto - Grupo de Fondos Especiales
NIT: 800.093.816 - 3

De: Raul Cifuentes Bojaca <raulb.cifuentes@bancoagrario.gov.co>

Enviado el: miércoles, 2 de diciembre de 2020 1:33 p. m.

Para: Carlos Adolfo Junco Genes <carlos.junco@bancoagrario.gov.co>

CC: Jose Geminiano Contreras Trivaldos <jose.contreras@bancoagrario.gov.co>; Jose Miguel Cubillos Munca <jcubillm@deaj.ramajudicial.gov.co>; Alexander Orozco <aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jane Piedad De La Cruz Fontalvo <jane.delacruz@bancoagrario.gov.co>; Mailen Margareth Munoz Montes <mailen.munoz@bancoagrario.gov.co>; Magdalena Castillo Martinez <magdalena.castillo@bancoagrario.gov.co>; Unidad Operativa Depósitos Especiales <unidadoperativa.depositosespeciales@bancoagrario.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE PAGOS DE CUOTAS CON PICO Y CEDULA

Carlos cordial saludo,

De acuerdo con la confirmación de la coordinación de fondos especiales – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la Dirección Seccional Cartagena ya se encuentra informada de la modalidad de pico y cedula que establecerá Banco en la ciudad de Cartagena para el pago de cuotas alimentarias, por lo que podemos iniciar a partir de hoy.

Cordialmente,

RAUL CIFUENTES BOJACÁ

Profesional Universitario

Área Operativa de Depósitos Especiales

Vicepresidencia de Operaciones

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

raulb.cifuentes@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9881

Carrera 8ª No. 15-43 Piso 9 Edificio Dirección General – Bogotá, Colombia

**Banco Agrario de Colombia**El campo
es de todos

Minagricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

De: Raul Cifuentes Bojaca**Enviado el:** martes, 01 de diciembre de 2020 14:27**Para:** Jose Miguel Cubillos Munca <jcubillm@deaj.ramajudicial.gov.co>; 'aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co'<aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Jose Geminiano Contreras Trivaldos <jose.contreras@bancoagrario.gov.co>; Unidad Operativa Depósitos Especiales<unidadoperativa.depositosespeciales@bancoagrario.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD DE PAGOS DE CUOTAS CON PICO Y CEDULA

Estimados, cordial saludo,

De conformidad con la conversación telefónica sostenida con Alexander el día de hoy, donde se manifestó que debido al alto volumen de afluencia de las usuarias del banco para cobro de depósitos por cuotas alimentarias en la ciudad de Cartagena y en concordancia con el Decreto 1473 del 30 de noviembre de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, *"Por el cual se ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el distrito de Cartagena, desde las 00:00 del 01 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 del 16 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones"* el Banco Agrario de Colombia dispuso la modalidad de pago con la figura de pico y placa (par e impar) con inicio desde el 02 al 24 de diciembre de 2020 con el fin de mantener el orden público y dar cumplimiento a las medidas sanitarias de Covid-19. Iniciando con los números **impares** desde el 2 de diciembre y así sucesivamente.

De acuerdo con lo anterior, agradecemos su valiosa gestión para que sea informada esta medida a la Dirección Ejecutiva Seccional Cartagena y que a su vez se informe a los despachos judiciales y usuarios a fin de mitigar el impacto de estas definiciones que buscan el bienestar general alineadas a las disposiciones de las diferentes autoridades regionales y estatales.

El Banco, a su vez, dispondrá de los mecanismos de información necesarios para notificar a los usuarios.

Agradecemos su confirmación, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

RAUL CIFUENTES BOJACÁ

Profesional Universitario

Área Operativa de Depósitos Especiales

Vicepresidencia de Operaciones

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.coraulb.cifuentes@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9881

Carrera 8ª No. 15-43 Piso 9 Edificio Dirección General – Bogotá, Colombia

**Banco Agrario de Colombia**El campo
es de todos

Minagricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

De: Shugey Maria Alvarez Palacio**Enviado el:** martes, 01 de diciembre de 2020 12:11**Para:** Raul Cifuentes Bojaca <raulb.cifuentes@bancoagrario.gov.co>**CC:** Jane Piedad De La Cruz Fontalvo <jane.delacruz@bancoagrario.gov.co>; Magdalena Castillo Martinez<magdalena.castillo@bancoagrario.gov.co>; Mailen Margareth Munoz Montes <mailen.munoz@bancoagrario.gov.co>; Carlos Adolfo Junco Genes <carlos.junco@bancoagrario.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD DE PAGOS DE CUOTAS CON PICO Y CEDULA

Buenos días Raul,

De acuerdo a lo conversado en reunión realizada y basados en el Decreto 1473 del 30 de noviembre de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, debido a la alta demanda de pagos de cuotas alimentarias (primas y mesada) adicionalmente el 90% de los pagos no vienen autorizados por el incremento de los valores estipulados y los usuarios deben consultar ante el Banco y luego al Juzgado, con el fin de mantener el orden público y dar cumplimiento a las medidas sanitarias de Covid-19 nos permitimos solicitar lo siguiente:

- Autorizar el pago por pico y cedula de la modalidad par e impar.
- Enviar comunicación al CSJ informando la implementación del Pico y Cédula y que los beneficiarios se acerquen al banco con las ODPP confirmadas desde el Juzgado con el fin de evitar devoluciones.
- Difundir en los medios de comunicación del Banco.

Por lo anterior quedamos atentos de la autorización de esta medida para su implementación.

En la Regional Costa nos renovamos para SER Líderes, junto a ti lo hacemos posible!!!!

Cordialmente,

Shugey María Alvarez Palacio

Coordinadora de Operaciones y Servicios Barranquilla

Centro de Servicios Compartidos Regional Costa

Vicepresidencia de Operaciones

www.bancoagrario.gov.coshugey.alvarez@bancoagrario.gov.co

PBX: +57 (5) 3734300 Ext. 5061

Carrera 51 No. 79-34 2 piso – Barranquilla

**Banco Agrario de Colombia**El campo
es de todos

Minagricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Los mensajes de correo electrónico transmitidos a través de cuentas de correo del Banco Agrario de Colombia no se consideran correspondencia privada, porque estas cuentas tienen como finalidad la transmisión de datos relacionados con las actividades propias del Banco.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.